



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



ESCUELA TÉCNICA
SUPERIOR INGENIEROS
INDUSTRIALES VALENCIA

PREMIOS “CÁTEDRA TORRECID” A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS PARA ALUMNOS QUE HAYAN FINALIZADO LOS ESTUDIOS DE GRADO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018 EN LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA,

La empresa Torrecid es consciente de que las personas son la base de cualquier tipo de actividad, y de su formación depende el desarrollo futuro de las empresas y de la sociedad. Por eso uno de sus objetivos es fomentar habilidades emprendedoras y mentalidad internacional entre los estudiantes de la UPV para proporcionar futuros líderes empresariales, que basándose en el campo de la cerámica y el vidrio, puedan abrir nuevos caminos en estos u otros sectores, según cláusula primera del convenio UPV-Cátedra Torrecid.

La Cátedra Torrecid, ha sido creada en 2015, dentro del marco de la colaboración estrecha que desde 1980 viene teniendo la empresa Torrecid con la Universitat Politècnica de València, reflejado en el convenio de colaboración entre la UPV y la empresa Torrecid.

Por todo ello, la Comisión de Seguimiento de la citada Cátedra decidió en su sesión celebrada el día **14 de febrero de 2018** instrumentar una política de ayudas a los titulados de la Universitat Politècnica de València durante los cursos 2017/18.

En tal sentido se acordó dotar para el curso 2017-2018 tres premios a la excelencia académica para aquellos alumnos de la Universitat Politècnica de València, que han finalizado sus estudios de Grado con mejores calificaciones en el curso académico 2017-2018.

1) REQUISITOS

Obtienen premio los alumnos con mejores calificaciones medias de expediente de Grado que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber cursado íntegramente estudios universitarios de Grado en la Universitat Politècnica de València, finalizando los mismos en el Curso Académico 2017/2018.
- El número de años utilizado para la superación de los estudios, debe coincidir con el previsto al respecto en el correspondiente Plan de Estudios.
- La nota media del expediente será igual o superior a 8 puntos.



2) PARTICIPACIÓN

2.1. PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN

Participarán automáticamente en este certamen los estudiantes que hayan finalizado sus estudios de Grado/Máster en el curso académico 2017/2018 en los Centros de la UPV, detallados en la Base 3.1., y que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

No se requiere presentación de solicitud de participación por parte de los interesados.

2.2. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración designada por la Comisión de Seguimiento de la Cátedra Torrecid, estará constituida por:

- **Presidente:** D. Javier Gasch
Presidente la Comisión de Seguimiento de la Cátedra Torrecid
- **Vocal:** Jorge García-Serra García
Director ETSI Industriales
- **Secretaria:** Dña. M^a Isabel Iborra Clar
Directora de la Cátedra Torrecid.

No se requiere presentación de solicitud de participación por parte de los interesados.

3) CARACTERÍSTICAS DE LOS PREMIOS

Los Premios consistirán en un **Diploma Acreditativo** y una **dotación económica**.

3.1. NÚMERO DE PREMIOS

Se otorgan **tres (3) premios** a la excelencia académica, distribuidos entre los Centros de la UPV, que se detallan:

- **ETSI Diseño:**
1 Premio al mejor expediente del Grado de “Ingeniería Mecánica”.
- **ETSI Caminos, Canales y Puertos:**
1 Premio al mejor expediente del Máster de “Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos”
- **Facultad ADE:**
1 Premio al mejor expediente del Grado de “Administración de Empresas”



3.2. CUANTÍA DE LOS PREMIOS

Los premios consisten en una dotación económica de **mil EUROS (1.000 euros)** para cada uno de los Centros. Su distribución será:

- **1 Premio Excelencia Académica ETSI DISEÑO.**
Cuantía: 1000 Euros/premio.
- **1 Premio Excelencia Académica Máster de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la ETSI CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.**
Cuantía: 1000 Euros/premio.
- **1 Premios Excelencia Académica FACULTAD ADE.**
Cuantía: 1000 Euros/premio.

La concesión de las ayudas previstas se imputan a la siguiente partida presupuestaria **077702673 541 68313 20180204** correspondiente a la Cátedra Torrecid en la que existe crédito presupuestario suficiente para atender a dichas ayudas.

La cuantía global asciende a tres mil EUROS (3.000 euros).

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente sobre el I.R.P.F.

La Comisión de valoración de la Catedra TORRECID elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria. A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web de la Cátedra, (<http://www.upv.es/contenidos/TORRECID/>), antes del 30 de octubre de 2018.

4) PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que los datos personales recogidos serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las solicitudes de las convocatorias de ayudas de la Universitat. Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA).



5) RECLAMACIONES

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR



Francisco J. Mora Más

Valencia, 18 de junio de 2018